



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LIMA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 094 - 2018 - ALC - ML

Lurín, 12 de junio del 2018

VISTO:

El Informe 143-2018-GOPP/ML, emitido por la Gerencia de Obras Públicas y Proyectos, de fecha 11 de junio del 2018 el cual solicita la conformación del Comité de Recepción de la Obra denominada "Mejoramiento e implementación de los servicios educativos de nivel secundario de la I.E. N° 6023 Zona D, Distrito de Lurín - Lima - Lima" primera etapa-código SNIP N°345100, el informe N° 703-2018-GAJ/ML de la Gerencia de Asesoría Jurídica, opinando favorablemente para la aprobación de la presente, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°30305, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que "las Municipalidades provinciales y distritales son órganos del gobierno local, que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; el cual otorga facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 010-2017-GOPP/ML de fecha 25 de mayo de 2017, se aprueba el Expediente Técnico "MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE NIVEL SECUNDARIO DE LA I.E. N° 6023 ZONA D, DISTRITO DE LURÍN - LIMA-LIMA" PRIMERA ETAPA, por un presupuesto referencial de S/. 5,471,244.00 (cinco millones cuatrocientos setenta y un mil doscientos cuarenta y cuatro con 00/100 soles) incluidos IGV, precio al mes de abril del año 2017, con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendarios.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 029-2017-GOPP/ML de fecha 12 de octubre del 2017, se aprueba la actualización de costos del el Expediente Técnico "MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE NIVEL SECUNDARIO DE LA I.E. N° 6023 ZONA D, DISTRITO DE LURÍN - LIMA-LIMA" PRIMERA ETAPA, por un presupuesto referencial de S/. 5,471,244.00 (cinco millones cuatrocientos setenta y un mil doscientos cuarenta y cuatro con 00/100 soles) incluidos IGV, precio al mes de octubre del año 2017, con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendarios.

Que, La Municipalidad Distrital de Lurín, mediante la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 015-2017-CS/ML-PRIMERA CONVOCATORIA** derivada de la Licitación Pública N° 002-2017-CS/ML-Primera Convocatoria para la Ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE NIVEL SECUNDARIO DE LA I.E. N° 6023 ZONA D, DISTRITO DE LURÍN - LIMA-LIMA" PRIMERA ETAPA; otorgó la Buena - Pro, al



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LURÍN

CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LIMA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 094 - 2018 - ALC - ML

Lurín, 12 de junio del 2018

Contratista **CONSORCIO ESTUDIANTIL**. Mediante contrato N° 37-2017-ML se procede a la contratación por un monto de **S/. 5,469,876.18 (cinco millones cuatrocientos sesenta y nueve mil ochocientos setenta y seis con 18/100 soles)**

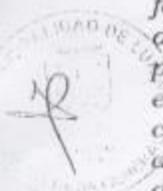
Que, Mediante Cuaderno de Obra, de fecha 31 de mayo del 2018, Asiento N°195, el Residente de obra Ing. Jesús Roberto Apolaya Sotelo, de la Empresa Contratista **CONSORCIO ESTUDIANTIL**, solicita la recepción de la obra.



Que, Mediante carta N° 050 - 2018 - "CONSORCIO DIVAN" /RC, de fecha 05 de junio del 2018, el **CONSORCIO DIVAN**, contratista de la supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE NIVEL SECUNDARIO DE LA I.E. N° 6023 ZONA D, DISTRITO DE LURÍN - LIMA-LIMA" PRIMERA ETAPA**, informa que la obra a la fecha se encuentra culminada y solicita la conformación del comité de recepción de obra.



Que, la Sub Gerencia de Ejecución de Obras Públicas a través del Informe N° 182-2018-SGEOP-GOPP/ML de fecha 08 de junio de 2018, solicita la conformación del comité de recepción de obra.

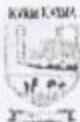


Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en su artículo 178° numeral 1° sobre la Recepción de Obra y Plazos, establece que: "...En la fecha de la culminación de la obra el residente anotará tal hecho en el cuaderno de obras y solicitará la recepción de la misma. El inspector o supervisor en un plazo no mayor de cinco (5) posteriores a la anotación en el cuaderno de obra por el residente, lo informará a la Entidad (...), en caso el inspector verifique la culminación de la obra, la entidad procederá a designar un comité de recepción de obra dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor (...); precepto normativo que en el presente caso se ha cumplido.

Que, mediante el Informe N° 143-2018-GOPP/ML, de fecha 11 de junio del 2018, emitido por la Gerencia de Obras Públicas y Proyectos, solicita la conformación del Comité de Recepción de la Obra denominada "Mejoramiento e implementación de los servicios educativos de nivel secundario de la I.E. N° 6023 Zona D, Distrito de Lurín - Lima - Lima" primera etapa-código SNIP N°345100.

Que, mediante el Informe N° 703-2018-GAJ/ML, de fecha 11 de junio del 2018, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina favorablemente para la emisión de la Resolución de Alcaldía mediante el cual se designe el comité de Recepción de la Obra denominada "Mejoramiento e implementación de los servicios educativos de nivel secundario de la I.E. N° 6023 Zona D, Distrito de Lurín - Lima - Lima" primera etapa-código SNIP N°345100.

Que, al amparo de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350- 2015 - EF y sus



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LIMA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 094 - 2018 - ALC - ML

Lurín, 12 de junio del 2018

modificatorias, en estricta observancia del Artículo 20° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de las Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a los miembros del Comité de Recepción de Obra "MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE NIVEL SECUNDARIO DE LA I.E. N° 6023 ZONA D, DISTRITO DE LURÍN - LIMA-LIMA" PRIMERA ETAPA" conformado por los miembros siguientes:

- Gerente de Obras Públicas y Proyectos.
- Sub Gerente de Ejecución de Obras Públicas.
- Sub Gerente de Patrimonio, Servicios Generales y Maestranza.
- Supervisor de Obra.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Gerencia de Obras Públicas y Proyectos adopte las acciones pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución a las partes interesadas.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLIQUESE en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Lurín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE LURÍN

ABOG. JORGE H. OLAECHEA REYES
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE LURÍN

JOSE E. ARAKAKI NAKAMINE
ALCALDE